

Cuadernos  
de información

BECAS Y AYUDAS DEL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Y CIENCIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**32953**

---

32953

Cuadernos  
de información



# BECAS Y AYUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*R-53-785*



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
1982

BIBLIOMEC  
002769

LIBRO  
N.º 100

Edita: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia  
I.S.B.N. : 84-369-0957-7  
Depósito legal: M. 38.498-1982  
Imprime: RUAN, S. A. - Paseo de la Industria, s/n. - Alcobendas (Madrid)  
Impreso en España

# INDICE

	<i>Páginas</i>
INTRODUCCION .....	7
<b>I. REGIMEN GENERAL DE AYUDAS AL ESTUDIO</b>	
1.1. Niveles «No Universitarios»: Preescolar, E.G.B., Bachillerato, C.O.U., Formación Profesional y otros estudios .....	11
1.2. Ayudas para libros y material didáctico en los niveles de enseñanza «No Universitaria» .....	14
1.3. Nivel Universitario: Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios .....	16
<b>II. CONVOCATORIAS ESPECIALES</b>	
2.1. Nivel No Universitario:	
2.1.1. Ayudas para la Educación Especial y Subsidios de Educación Especial para Familias Numerosas .....	21
2.1.2. Puestos escolares vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas .....	26
2.1.3. Beca para seguir estudios en el «Colegio del Mundo Unido Atlántico», en Gales .....	27
2.1.4. Ayudas para realizar el Curso de Orientación Universitaria en el Liceo Español de París .....	28
2.2. Nivel Universitario:	
2.2.1. Ayudas de Promoción Educativa .....	30
2.2.2. Beca Colaboración .....	31
2.2.3. Olimpiada Matemática .....	33

**2.3. Nivel Postgraduado:**

EN ESPAÑA

2.3.1. Ayudas Tesis Doctoral .....	35
2.3.2. Becas para la realización de Tesis Doctorales, C.S.I.C.....	36
2.3.3. Becas Formación Personal Investigador .....	37
2.3.4. Becas Postdoctorales, C.S.I.C. ....	38
2.3.5. Becas postdoctorales de reincorporación a España para investigadores que se encuentran en el extranjero.....	39
2.3.6. Becas para asistir a cursos de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» .....	40

EN EL EXTRANJERO

2.3.7. Becas en el extranjero en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador .....	41
2.3.8. Becas en Francia en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador .....	42
2.3.9. Becas Postdoctorales en el extranjero, C.S.I.C.....	43
2.3.10. Becas de Investigación en Historia y Arqueología en Roma, C.S.I.C.....	44
2.3.11. Bolsas de viaje para Profesores Universitarios y Becarios.	45

**III. COOPERACION INTERNACIONAL**

**3.1. Auxiliares de Conversación:**

3.1.1. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Cen- tros docentes de la República Federal de Alemania.....	49
3.1.2. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Cen- tros docentes de Grado Medio de Austria.....	51
3.1.3. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Cen- tros docentes de Grado Medio de Bélgica.....	52
3.1.4. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Cen- tros docentes de Grado Medio de Francia.....	54
3.1.5. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Cen- tros docentes de Grado Medio de Irlanda.....	56
3.1.6. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Ins- titutos y Escuelas de Enseñanza Media de Italia.....	58

3.1.7. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido de Gran Bretaña .....	60
---	----

### 3.2. Profesorado e Investigadores

3.2.1. Ayudas de investigación cooperativa y bolsas de viaje en España y en el extranjero, con el fin de desarrollar el Programa de Cooperación con Iberoamérica y Filipinas .	63
3.2.2. Bolsas de viaje y de estudio para Misiones de Asistencia Técnica en Iberoamérica .....	65
3.2.3. Becas en el extranjero en colaboración con la Comisión de Intercambio cultural entre España y Estados Unidos .	66
3.2.4. Becas del Consejo de Europa .....	67
3.2.5. Becas para Profesores Españoles de Francés que deseen realizar investigaciones en Universidades Francesas .....	68
3.2.6. Becas para Profesores Españoles de Italiano en la Universidad de Perugia (Italia) .....	70
3.2.7. Plazas para cursos de perfeccionamiento en Francia durante el verano, dirigidos al profesorado numerario de «Francés» .....	71
3.2.8. Plazas para cursos de perfeccionamiento en Gran Bretaña durante el verano, dirigidos al Profesorado Numerario de «Inglés» .....	73
3.2.9. Plazas en régimen de intercambio, puesto por puesto con Francia, para Profesores Españoles de «Francés» . . .	74
3.2.10. Plazas en régimen de intercambio, puesto por puesto con Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para Profesores Españoles de «Inglés» .....	75
3.2.11. Intercambio de expertos, especialistas e investigadores a nivel de Profesorado de Educación General Básica y Bachillerato .....	76
3.2.12. Programa de Acciones Integradas en Francia, Gran Bretaña y Portugal .....	77

### 3.3. Alumnos:

3.3.1. Intercambio escolar de alumnos españoles de Bachillerato y C.O.U., con estudiantes hispano-americanos de análogo nivel educativo .....	81
---	----

3.3.2.	Intercambio escolar de alumnos españoles de Bachillerato y C.O.U. con estudiantes norteamericanos de análogo nivel educativo . . . . .	82
3.3.3.	Intercambio entre Centros españoles y franceses . . . . .	83
3.3.4.	Ayudas en Estados Unidos para alumnos de Bachillerato y C.O.U. . . . .	84
3.3.5.	Becas para estudiantes ecuatoguineanos que cursen estudios «Universitarios» . . . . .	85
3.3.6.	Becas para estudiantes ecuatoguineanos residentes en España que cursen estudios en los niveles «No Universitarios» . . . . .	87

#### **IV. PREMIOS**

4.1.	Premios Nacionales de terminación de estudios de Educación Universitaria . . . . .	91
4.2.	Premios Nacionales de Bachillerato . . . . .	92
4.3.	Premios a estudiantes que colaboren en el «Programa de donación de sangre y solidaridad humana» . . . . .	93
4.4.	Premio Nacional Anual de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Restauración . . . . .	95
4.5.	Premio «Santiago Ramón y Cajal» para investigadores nacidos en España . . . . .	97
4.6.	Premios de Investigación Científica para Profesores de Bachillerato . . . . .	99
4.7.	Premios para la realización de creaciones audiovisuales con fines didácticos . . . . .	101
4.8.	Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa . . . . .	103

#### **EL SEGURO ESCOLAR**

—	Fecha de las últimas convocatorias de becas y ayudas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» . . . . .	111
—	Puede solicitarse información en . . . . .	119
—	Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia . . . . .	121
—	Direcciones Provinciales de Educación y Cultura . . . . .	125

## INTRODUCCION

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia viene desarrollando una constante labor de promoción informativa, tratando de satisfacer la amplia demanda de la Comunidad Educativa. Siguiendo esta trayectoria, se presenta ahora el título «Becas y Ayudas» —Ministerio de Educación y Ciencia— dentro de la serie «Cuadernos de Información».

La presente publicación recoge una información sistematizada sobre el Régimen General de Ayudas al Estudio, Convocatorias Especiales en los niveles «No Universitario», «Universitario» y «Postgraduado» (tanto en España como en el extranjero), Becas y plazas en régimen de intercambio en el marco de la Cooperación Internacional y distintos tipos de premios que anualmente convoca el Ministerio de Educación y Ciencia. También se incluyen datos de interés sobre el Seguro Escolar, así como una relación de los Organismos dependientes del Departamento, donde puede ampliarse la información recopilada.

Madrid, 1 de junio de 1982



I

**REGIMEN GENERAL  
DE AYUDAS AL ESTUDIO**



## 1.1. REGIMEN GENERAL DE AYUDAS AL ESTUDIO EN LOS NIVELES «NO UNIVERSITARIOS»

**Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Finalidad:** Las ayudas están destinadas a los alumnos de los siguientes niveles y grados del sistema educativo: Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional de 1.º y 2.º Grados, así como sus cursos de adaptación y complementarios, y cualesquiera otros estudios que, gozando de reconocimiento oficial e impartiendo los planes de estudio oficialmente aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia, no tengan carácter Universitario.

**Condiciones:**

- 1.º Ser español o tener la nacionalidad española en régimen de doble nacionalidad, cuando hayan optado por la española.
- 2.º Reunir los requisitos de orden académico y económico fijados en la correspondiente convocatoria.
- 3.º No poseer título que habilite para el ejercicio profesional, salvo en aquellos casos en que el título de referencia suponga un ciclo o grado inferior dentro de los mismos estudios que se pretenden seguir.

**Duración:** Un curso académico.

**Dotación:** — Ayudas de mayor cuantía, 65.000 pesetas.

— Ayudas de cuantía media, 40.000 pesetas.

— Ayudas de menor cuantía, 20.000 pesetas.

La concesión de cualquiera de las ayudas reguladas en el régimen general de ayudas al estudio, conlleva la exención del pago de las tasas académicas oficiales en los estudios y curso para los que ha obtenido la ayuda.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Ultimo trimestre del año.

**Solicitudes:** — Las solicitudes se formularán en el impreso oficial numerado, que será facilitado por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, de Educación y Cultura en Cataluña y País Vasco, los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por los Centros Docentes.

— Las solicitudes se presentarán en el Centro Docente donde el alumno solicitante curse sus estudios, dentro del plazo indicado en la oportuna convocatoria. Asimismo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos o Consulados de España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Información específica:** ● Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

- Direcciones Provinciales de Educación y Cultura en Cataluña y País Vasco.
- Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.
- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.



## 1.2. AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO EN LOS NIVELES DE ENSEÑANZA «NO UNIVERSITARIOS»

**Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Finalidad:** Ayudas para libros y/o material didáctico.

**Condiciones:**

- 1.º Ser español o tener la nacionalidad española en régimen de doble nacionalidad, cuando haya optado por la española.
- 2.º Ser alumno de E.G.B., Bachillerato, C.O.U. o Formación Profesional.
- 3.º Reunir los requisitos de orden académico y económico fijados en la correspondiente convocatoria.

**Duración:** Un curso académico.

**Dotación:** — 5.000 pesetas.  
— Exención del pago de tasas académicas a los Centros Públicos en los niveles no gratuitos.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Primer semestre.

**Solicitudes:**

Las solicitudes deberán presentarse necesariamente en el Centro docente donde el solicitante se encuentre matriculado.

**Información específica:**

- Centros docentes.
- Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia.
- Direcciones Provinciales de Educación y Cultura en el País Vasco y Cataluña.
- Servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas.
- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

### 1.3. REGIMEN GENERAL DE AYUDAS AL ESTUDIO EN LOS NIVELES «UNIVERSITARIOS»

**Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Finalidad:** Las ayudas están destinadas a alumnos que cursen estudios en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios, u otros estudios que, gozando de reconocimiento oficial, tengan carácter superior.

**Condiciones:**

- 1.º Ser español o tener la nacionalidad española en régimen de doble nacionalidad, cuando hayan optado por la española.
- 2.º Reunir los requisitos de orden académico, económico y de carácter general fijados en la correspondiente convocatoria.
- 3.º No poseer título que habilite para el ejercicio profesional, salvo en aquellos casos en que el título de referencia suponga un ciclo o grado inferior dentro de los mismos estudios que se pretendan seguir.

**Duración:** Un curso académico.

**Dotación:** — *Ayuda completa*: 84.000 pesetas, cuando el alumno tenga necesidad de residir fuera del domicilio

familiar, por no existir en su localidad centro adecuado.

- *Media ayuda*: 42.000 pesetas, cuando el alumno reside en el domicilio familiar.
- *Ayuda de libros*: 15.000 pesetas.

La concesión de cualquiera de las ayudas reguladas en el régimen general de ayudas al estudio, conlleva el beneficio de la matrícula gratuita.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Ultimo trimestre del año.

**Solicitudes:** Las solicitudes se formularán en el impreso oficial que será facilitado por las Universidades y deberán presentarse en el plazo indicado en la correspondiente convocatoria, en los Centros docentes donde los solicitantes cursen sus estudios. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos o Consulados de España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Información específica:**

- Universidades.
- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.



**II**  
**CONVOCATORIAS ESPECIALES**



## 2.1. NIVEL NO UNIVERSITARIO

### 2.1.1. AYUDAS PARA LA EDUCACION ESPECIAL Y SUBSIDIOS DE EDUCACION ESPECIAL PARA FAMILIAS NUMEROSAS

**Organismo convocante:**

Ministerio de Educación y Ciencia.

(Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante e Instituto Nacional de Educación Especial.)

**Finalidad:**

— Ayudas de Educación Especial:

Ayudar a los alumnos que por su disminución psíquica, física o sensorial, o por su inadaptación, precisen recibir Educación Especial en Centros, Unidades o Secciones de esta modalidad educativa, creados o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas para las enseñanzas de Educación Preescolar, E.G.B., Bachillerato, C.O.U. y Formación Profesional, o, en el caso de las ayudas de Reeducción Pedagógica y de Lenguaje, asistan a Centros del sistema educativo ordinario.

— Subsidios de Educación Especial para familias numerosas:

En el caso de que los alumnos antes citados sean

miembros de familias numerosas, podrán solicitar este subsidio que se otorga únicamente por los conceptos de transporte y comedor.

**Condiciones:**

- Los solicitantes, tanto de ayudas de Educación Especial como de Subsidio para Familias Numerosas deberán reunir los siguientes requisitos:
  - 1.º Ser español, o tener nacionalidad española en régimen de doble nacionalidad.
  - 2.º Estar calificado como disminuído por un Equipo Multiprofesional o, en su defecto, por cualquier otro sistema de diagnóstico previsto por el Ministerio de Educación y Ciencia.
  - 3.º Estar escolarizado/a en centros de Educación Especial o en centros del sistema educativo ordinario, siempre que precisen una reeducación pedagógica y de lenguaje.
  - 4.º Estar en edad comprendida entre los dos y los dieciocho años, salvo que la ayuda se solicite para Formación Profesional o Bachillerato o C.O.U., en cuyo caso, el límite máximo de edad se ampliará hasta los veintiún años.
  - 5.º Encontrarse en circunstancias de orden económico y social previstas en el artículo 6.º del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero («B.O.E.» de 6 de abril), y en las Ordenes de 5 de marzo de 1982 («B.O.E.» del 8 de marzo).

Básicamente, el límite máximo de ingresos familiares es de 200.000 pesetas per cápita, a excepción del relativo a las Ayudas de Manutención, que será de 70.000 pesetas per cápita.

Como documento acreditativo de los ingresos económicos familiares, los peticionarios deberán presentar una declaración jurada. Los Organismos competentes podrán solicitar además la documentación justificativa que consideren oportuna.

— Los solicitantes del Subsidio de Educación Especial para Familias Numerosas, habrán de reunir además los requisitos siguientes:

- 1.º Hallarse incluido en el correspondiente Título acreditativo de la condición de Familia Numerosa.
- 2.º Hallarse en alguna de las situaciones determinadas en el artículo 3.º del Reglamento de la Ley de Protección a las Familias Numerosas. (Decreto 3140/1971 de 23 de diciembre.)

**Duración:** Un curso académico.

**Dotación:** La cuantía de las ayudas varía según los siguientes conceptos:

- a) Enseñanza.
- b) Reeducación Pedagógica y de Lenguaje.

- c) Transporte.
- d) Comedor.
- e) Residencia.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Primer semestre.

**Solicitudes:**

- El impreso de solicitud se facilitará gratuitamente en las Direcciones Provinciales del Departamento, Direcciones Provinciales de Educación y Cultura (País Vasco y Cataluña), los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, o en los Centros. Las solicitudes se presentan en el centro en el que el alumno esté matriculado.
- Excepcionalmente las solicitudes se presentarán en las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia o en el Organismo correspondiente de la respectiva Comunidad Autónoma cuando el solicitante no pudiera obtener reserva de plazo en un Centro de su provincia o cuando solicite ayuda o subsidio para un Centro de provincia distinta a la del domicilio del solicitante.
- Los impresos de solicitud se acompañarán de:
  - a) Informe médico, expedido a través de un Centro de Educación Especial estatal o privado autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por la Inspección Médico Escolar de dicho Departamento, Instituto Provincial de Psicología, Psicotécnica, Cen-

tro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica de la Jefatura Provincial de Sanidad, Facultad de Medicina, a través de sus servicios especializados, o Unidades Provinciales de Valoración de Minusválidos del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos de la Seguridad Social.

En dicho informe, en el que se harán constar las perturbaciones psicósomáticas de la persona para la que se solicite el subsidio que justifiquen la iniciación o continuación del tratamiento educativo especial, podrán hacerse constar cuantos datos, aclaraciones, descripciones, diagnósticos o informaciones consideren oportunas los correspondientes especialistas.

- b) Certificado expedido por el Centro de Educación Especial para el que se solicite el subsidio, que acredite estar admitido o tener reservada plaza el destinatario del mismo, o bien que se le otorgara plaza en el caso de conseguir el subsidio, debiendo, en los dos últimos supuestos, acreditar ulteriormente la inscripción definitiva en el Centro.
- c) Fotocopia, debidamente compulsada, del carnet de familia numerosa vigente en el momento de finalizar el plazo de solicitud.

**Información específica:**

- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.
- I.N.E.E. (Instituto Nacional de Educación Especial), c/. Eduardo Dato, 31, Madrid-10.

- Direcciones Provinciales del Departamento.
- Direcciones Provinciales de Educación y Cultura (País Vasco y Cataluña), los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas o, en los Centros.

## 2.1.2. PUESTOS ESCOLARES EN CENTROS DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

- Organismo convocante:** — Dirección General de Enseñanzas Medias.
- Finalidad:** Cubrir los puestos escolares vacantes en los Institutos de Enseñanzas Integradas para cursar las enseñanzas de E.G.B. (2.<sup>a</sup> Etapa), Formación Profesional (1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> Grado), B.U.P., C.O.U., Curso de enseñanzas complementarias, Escuelas Universitarias (Ingenierías, Ciencias Empresariales, Enfermería), Asistentes Sociales, etc.
- Condiciones:**
- 1.<sup>a</sup> Haber nacido en los años que indique la convocatoria.
  - 2.<sup>a</sup> Tener aprobadas en la convocatoria de junio todas las asignaturas correspondientes al año anterior.
  - 3.<sup>a</sup> Las plazas de residencia para los Centros de Canarias sólo serán adjudicadas a los residentes en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
  - 4.<sup>a</sup> La convocatoria de puestos escolares para alumnos externos correspondientes a los Cen-

tros de Eibar y Tarragona, se realizará por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Generalidad de Cataluña, respectivamente, de acuerdo con los criterios de la convocatoria general.

5.<sup>a</sup> Los puestos podrán disfrutarse en régimen externo o interno.

**Dotación:** — La subvención de las plazas será total o parcial.  
— Se concederán ayudas para gastos escolares complementarios (comedor, transporte).

**Fecha aproximada de convocatoria:** Primer semestre.

**Solicitudes:** — Los aspirantes presentarán sus solicitudes en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, de Educación y Cultura (en Cataluña y País Vasco), en los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, en los Centros de Enseñanzas Integradas, de acuerdo con el modelo oficial que se facilitará en los mencionados organismos, y en los plazos que indique la convocatoria.

**Información específica:** ● Se facilitará información en los Organismos anteriormente indicados y en la Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

### 2.1.3. BECA PARA SEGUIR ESTUDIOS EN EL COLEGIO DEL «MUNDO UNIDO ATLANTICO» DE GALES

**Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

- Finalidad:** Seguir estudios en el «Colegio del Mundo Unido Atlántico», en Gales (Gran Bretaña).
- Condiciones:**
- 1.<sup>a</sup> Haber terminado los estudios de Bachillerato.
  - 2.<sup>a</sup> Haber nacido en la fecha que indique la convocatoria.
  - 3.<sup>a</sup> Poseer un buen expediente académico.
  - 4.<sup>a</sup> Tener la nota de sobresaliente en el idioma inglés. Los candidatos serán sometidos a una prueba de conocimiento de dicha lengua.
  - 5.<sup>a</sup> Cumplir los requisitos de orden económico que indique la convocatoria.
- Duración:** Dos cursos académicos (treinta y nueve semanas cada uno).
- Dotación:** La beca cubrirá los gastos de escolaridad y vieja exclusivamente durante los dos cursos indicados.
- Fecha aproximada de convocatoria:** Primer semestre.
- Solicitudes:** Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente del I.N.A.P.E.
- Información específica:**
- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

#### 2.1.4. AYUDAS PARA REALIZAR EL CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA EN EL LICEO ESPAÑOL DE PARIS

- Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Finalidad:** Estar en contacto con países de cultura occidental para perfeccionar los estudios de Bachillerato y el conocimiento del idioma.

**Condiciones:**

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> Haber terminado el tercer curso de Bachillerato.
- 3.<sup>a</sup> Desear realizar el Curso de Orientación Universitaria.
- 4.<sup>a</sup> Cumplir las condiciones de orden académico y económicas fijadas en la convocatoria.

**Duración:** Un curso académico.

**Dotación:** 150.000 pesetas.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Primer semestre del año.

**Solicitudes:** Los alumnos interesados, presentarán sus instancias de acuerdo con el modelo oficial de convocatoria, en el Centro donde estén matriculados.

**Información específica:**

- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

## 2.2. NIVEL UNIVERSITARIO

### 2.2.1. AYUDAS DE PROMOCION EDUCATIVA

**Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Finalidad:** Cursar estudios universitarios.

**Condiciones:** — Ser español.

— Cumplir los requisitos académicos y económicos establecidos en la convocatoria y estar en alguna de las siguientes situaciones:

- 1.<sup>a</sup> Ser hijo de personal asalariado o empleado de carácter eventual o fijo en la agricultura, ganadería, industria, comercio o servicios inscritos en la Seguridad Social, o que sean funcionarios del Estado.
- 2.<sup>a</sup> Ser huérfano absoluto, huérfanos de padre o hijos de padres jubilados o declarados legalmente incapacitados para el trabajo por accidente o enfermedad.
- 3.<sup>a</sup> Estudiantes casados que sean asalariados.
- 4.<sup>a</sup> Los afectados por una disminución física o sensorial grave.

- Duración:** Un curso académico.
- Dotación:**
- Ayuda total: 120.000 pesetas, cuando el alumno resida fuera del domicilio familiar por no existir en la localidad Centro docente adecuado o existiendo, carezca de plazas vacantes.
  - Ayuda parcial: 60.000 pesetas, cuando el alumno resida en la misma localidad de su domicilio familiar.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Primer semestre del año.

**Solicitudes:** Impreso oficial, facilitado gratuitamente en las Gerencias Universitarias y Direcciones Provinciales del Departamento y de Educación y Cultura (Cataluña y País Vasco) de aquellas provincias que no sean cabecera de Distrito Universitario. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del I.N.A.P.E.

**Información específica:**

- Gerencia de las Universidades.
- Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Direcciones Provinciales de Educación y Cultura (Cataluña y País Vasco).
- I.N.A.P.E., c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

## 2.2.2. BECA COLABORACION

**Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

- Finalidad:** Facilitar que los alumnos de los últimos cursos de estudios universitarios presten colaboración en Centros docentes o de investigación, Servicios Universitarios, o en otros organismos similares.
- Condiciones:**
- Cursar, en enseñanza oficial, cualquiera de los dos últimos cursos de Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o bien el tercer curso de Escuelas Universitarias.
  - No poseer título académico que habilite para el ejercicio profesional.
  - Tener totalmente aprobados los dos o tres primeros cursos, según sea alumno de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior o el primer curso si es alumno de Escuela Universitaria.
- Duración:** Un curso académico (puede renovarse).
- Dotación:** 95.000 pesetas o 70.000 pesetas (a abonar en dos plazos), según que los alumnos cursen o no estudios en la localidad donde radica el domicilio familiar.
- Fecha aproximada de convocatoria:** Primer semestre del año.
- Solicitudes:** Las solicitudes se presentarán en los Vicerrectorados de Extensión Universitaria, o en el Centro docente correspondiente, cuando éste no esté radicado en la cabecera de distrito.
- Información específica:**
- Vicerrectorados de Extensión Universitaria de cada Universidad.

- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

### 2.2.3. OLIMPIADA MATEMATICA

**Organismo convocante:** Real Sociedad Matemática Española, bajo el patrocinio del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Finalidad:** Fomentar el estudio de las Ciencias Matemáticas.

**Condiciones:** — Podrán tomar parte en la Olimpiada, todos los alumnos del Curso de Orientación Universitaria, de nacionalidad española.

— El concurso constará de dos fases.

— En cada Distrito Universitario se celebrarán las primeras eliminatorias, en las que se propondrán a los concursantes varios problemas o cuestiones de Matemáticas al nivel de los estudios de Bachillerato y C.O.U.

— La segunda fase se celebrará en Madrid. Podrán concurrir a ella los tres alumnos seleccionados de cada Distrito Universitario.

**Duración:** Cinco cursos académicos. La beca se renovará cada año en las condiciones establecidas por el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Dotación:** — Concesión de becas para cursar estudios de la Licenciatura de Ciencias Matemáticas.

— Tres premios nacionales, con los correspondientes diplomas acreditativos.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Abril.

**Solicitudes:** Las solicitudes se dirigirán a: Olimpiada Matemática. Real Sociedad Matemática Española, c/. Serrano, 123, Madrid-6.

**Información**

- Real Sociedad Matemática Española, c/. Serrano, 123, Madrid-6.

## 2.3. NIVEL POSTGRADUADO EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO

### 2.3.1. AYUDAS TESIS DOCTORAL

<b>Organismo convocante:</b>	Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.
<b>Finalidad:</b>	Preparación de Tesis Doctorales.
<b>Condiciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>— Solamente se convocan renovaciones.</li><li>— Haber aprobado la Licenciatura o proyecto de fin de carrera.</li><li>— El disfrute de cualquiera de estas ayudas es incompatible con cualquier otra actividad retribuida, excepción hecha del ejercicio de la docencia. Es, asimismo, incompatible con cualquier otra ayuda o beca concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.</li></ul>
<b>Duración:</b>	Un curso académico (podrán ser prorrogadas hasta dos veces como máximo).
<b>Dotación:</b>	300.000 pesetas anuales.
<b>Fecha aproximada de convocatoria:</b>	Primer semestre del año.

**Solicitudes:** Instancia ajustada al modelo publicado en la convocatoria, que se presentará en el I.N.A.P.E.

**Información específica:** ● Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

### 2.3.2. BECAS PARA LA REALIZACION DE TESIS DOCTORALES DEL C.S.I.C.

**Organismo convocante:** Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**Finalidad:** Realización de tesis doctorales en un Centro propio o coordinado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en un campo de especialización concreto y de acuerdo con el Centro.

**Condiciones:**

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> Tener el grado de Licenciado en la fecha que indique la convocatoria.
- 3.<sup>a</sup> Proponer la ampliación o realización de un estudio o trabajo de investigación.

La beca será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada, disfrute de otras becas, ayudas, etc.

**Duración:** Doce meses, a contar desde el 1.º de octubre. Podrá prorrogarse por otros dos años más, como máximo.

**Dotación:** 42.000 pesetas mensuales.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Junio.

**Solicitudes:** Las instancias, de acuerdo con el modelo de convocatoria, se dirigirán a la Secretaría General de C.S.I.C.

**Información específica:** ● Consejo Superior de Investigaciones Científicas, c/. Serrano, 117, Madrid-6.

### 2.3.3. BECAS FORMACION PERSONAL INVESTIGADOR EN ESPAÑA

**Organismo convocante:** Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Finalidad:** Iniciar y desarrollar la investigación.

**Condiciones:** 1.<sup>a</sup> Ser español.  
2.<sup>a</sup> Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

**Duración:** Desde el 1.<sup>o</sup> de enero al 31 de diciembre. Podrán prorrogarse por un máximo de dos períodos anuales.

**Dotación:** 35.000 pesetas mensuales.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Septiembre, octubre.

**Solicitudes:** Los impresos de solicitud se facilitarán en los Rectorados de las Universidades, lugar de presentación de los mismos.

**Información  
específica:**

- Servicio de Formación de Personal Investigador, Dirección General de Política Científica, c/. Cartagena, 83-85, Madrid-2.

**2.3.4. BECAS POSTDOCTORALES-C.S.I.C. (ESPAÑA)**

**Organismo  
convocante:**

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**Finalidad:**

Ampliación de estudios o trabajos de investigación en los diferentes Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**Condiciones:**

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> Tener el grado de Doctor.
- 3.<sup>a</sup> Proponer la ampliación de un estudio o realización de un trabajo de investigación en un Centro propio o coordinado del C.S.I.C.

La beca será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada, o el disfrute de beca o ayuda.

**Duración:**

Doce meses, tomando posesión entre el 1 y el 15 de octubre. Podría ser prorrogada por otros doce meses.

**Dotación:**

42.000 pesetas mensuales.

**Fecha aproximada  
de convocatoria:**

Junio.

**Solicitudes:**

Las instancias, de acuerdo con el modelo de convo-

catoria, se enviarán a la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**Información específica:**

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas, c/. Serrano, 117, Madrid-6.

2.3.5. BECAS POSTDOCTORALES DE REINCORPORACION A ESPAÑA PARA INVESTIGADORES ESPAÑOLES QUE SE ENCUENTREN EN EL EXTRANJERO

**Organismo convocante:**

Dirección General de Política Científica.

**Finalidad:**

Hacer posible que los titulados españoles que investigan en el extranjero, vuelvan a España.

**Condiciones:**

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> Haber realizado tareas investigadoras en un Centro de investigación extranjero durante al menos dos años.
- 3.<sup>a</sup> Ser Doctor por una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

**Duración:**

Doce meses (empezará el 1 de octubre). Podrá prorrogarse por un año, como máximo.

**Dotación:**

60.000 pesetas mensuales.

**Fecha aproximada de convocatoria:**

Marzo, abril.

**Solicitudes:**

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Formación

de Personal Investigador de la Dirección General de Política Científica.

**Información específica:** ● Servicio de Formación de Personal Investigador, Dirección General de Política Científica, c/. Cartagena, 83-85, Madrid-28.

### 2.3.6. BECAS PARA ASISTIR A CURSOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL «MENENDEZ PELAYO»

**Organismo convocante:** Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».

**Finalidad:** Cursos de ampliación y perfeccionamiento para Licenciados y estudiantes Universitarios.

**Condiciones:** Podrán acceder a los cursos:

- a) Licenciados y Doctores.
- b) Estudiantes de los últimos cursos de carrera.

**Duración:** Los cursos tendrán una duración de una a dos semanas.

**Dotación:** Se concederán becas para matrícula y alojamiento.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Marzo, abril.

**Solicitudes:** Las instancias se presentarán en el Rectorado de la Universidad, c/. Amador de los Ríos, 1, Madrid-4.

**Información específica:** ● Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», c/. Amador de los Ríos, 1, Madrid-4.

### 2.3.7. BECAS EN EL EXTRANJERO, EN DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

**Organismo convocante:** Dirección General de Política Científica.

**Finalidad:** Formación de investigadores españoles en Centros Extranjeros de investigación (excepto en Estados Unidos de América y Francia).

- Condiciones:**
- 1.<sup>a</sup> Ser español.
  - 2.<sup>a</sup> Ser Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, habiendo leído la tesina o realizado el proyecto de fin de carrera antes de incorporarse al disfrute de la beca.
  - 3.<sup>a</sup> Acreditar un buen conocimiento oral y escrito del idioma extranjero correspondiente al país en que haya de realizar su trabajo de investigación.
  - 4.<sup>a</sup> Acreditar la admisión en el Centro extranjero donde vaya a realizar el trabajo de investigación.

Las becas en el extranjero serán incompatibles con el disfrute de cualquier beca o ayuda.

**Duración:** El período de disfrute comprende, en principio, nueve meses, a partir de octubre; en casos excepcionales, podrá solicitarse hasta un máximo de doce meses. Solamente podrá solicitarse una prórroga.

**Dotación:** — Las dotaciones mensuales serán de 60.000 pesetas para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos y 70.000 pesetas para Doctores.

- Billete de ida y vuelta (clase turista).
- Importe, parcial o total, de los gastos de matrícula y académicos.
- Póliza de accidentes y seguro de enfermedad.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Marzo, abril.

**Solicitudes:** Los impresos podrán solicitarlos en los Rectorados Universitarios o en el Servicio de Formación de Personal Investigador, lugar de presentación de los mismos.

**Información específica:**

- Rectorado de las Universidades.
- Servicio de Formación de Personal Investigador, c/. Cartagena, 83-85, Madrid-28.

### 2.3.8. BECAS EN FRANCIA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

**Organismo convocante:** Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Ministerio de Investigación y Tecnología francés.

**Finalidad:** Formación de investigadores españoles en Centros franceses de investigación.

**Condiciones:**

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> Ser Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, habiendo leído la tesina o realizado el proyecto de fin de carrera antes de incorporarse al disfrute de la beca.

3.<sup>a</sup> Acreditar la admisión en el Centro francés donde se vaya a realizar el trabajo de investigación.

Las becas en Francia serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca española.

**Duración:** El período de disfrute comprende, en principio, nueve meses, a partir de 1 de octubre; en casos excepcionales podrán solicitarse hasta doce meses. Solamente podrá solicitarse una prórroga.

**Dotación:**

- Dotación mensual de 3.800 francos franceses para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos, y de 5.000 francos franceses para Doctores.
- Billete de ida y vuelta (clase turista).
- Gastos de matrícula en el Centro oficial francés.
- Servicios de Seguridad Social.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Marzo, abril.

**Solicitudes:** Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el lugar de presentación de los mismos: Servicio de Formación de Personal Investigador.

**Información específica:**

- Servicio de Formación de Personal Investigador, c/. Cartagena, 83-85, Madrid-28.

### 2.3.9. BECAS POSTDOCTORALES EN EL EXTRANJERO, C.S.I.C.

**Organismo convocante:** Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**Finalidad:** Ampliación de estudios o realización de trabajos de investigación en Centros extranjeros.

**Condiciones:**

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> Tener el grado de Doctor.
- 3.<sup>a</sup> Proponer la realización de un trabajo de investigación en un Centro extranjero.

La beca es incompatible con el disfrute de otras becas, ayudas y demás percepciones económicas.

**Duración:** 12 meses (comenzará antes del 1 de noviembre). Podrá ser prorrogada por 12 meses.

**Dotación:**

- Entre 53.000 y 58.000 pesetas, según el país.
- Ayuda para los gastos de viaje al extranjero y regreso.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Junio.

**Solicitudes:** Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ajustándose al modelo de convocatoria.

**Información específica:**

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas, c/. Serrano, 117, Madrid-6.

### 2.3.10. BECAS DE INVESTIGACION EN HISTORIA Y ARQUEOLOGIA EN ROMA, C.S.I.C.

**Organismo convocante:** Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**Finalidad:** Ampliación de estudios e investigaciones en Historia y Arqueología en Roma.

**Condiciones:** 1.<sup>a</sup> Ser español.  
2.<sup>a</sup> Tener el grado de Doctor en alguna de las materias objeto de estudio o, en su defecto, estar llevando a cabo una tesis doctoral, cuya elaboración requiera la estancia en Italia.

La beca es incompatible con el disfrute de otras becas, ayudas u otra remuneración económica.

**Duración:** 12 meses (a contar desde el 1 de octubre). Podrían prorrogarse por otros doce meses más.

**Dotación:** — 53.000 pesetas, para los Doctores.  
— 48.000 pesetas, para los Licenciados.  
— Viaje de ida y vuelta a Roma.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Junio.

**Solicitudes:** Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**Información específica:** ● Consejo Superior de Investigaciones Científicas, c/. Serrano, 117, Madrid-6.

### 2.3.11. BOLSAS DE VIAJE AL EXTRANJERO PARA PROFESORES UNIVERSITARIOS Y BECARIOS

**Organismo convocante:** Ministerio de Educación y Ciencia.

**Finalidad:** Fomentar la asistencia de Profesores Universitarios a reuniones y actividades científicas internacionales.

- Condiciones:**
- 1.<sup>a</sup> Ser Profesor Universitario o becario adscrito a los Departamentos o Instituciones Universitarias.
  - 2.<sup>a</sup> Desear asistir a Congresos o reuniones internacionales de carácter científico. (Deberán hacer una descripción de la actividad a desarrollar.)
  - 3.<sup>a</sup> Presentar documento justificativo de que ha sido admitida la presentación de una o varias comunicaciones o ponencias por la entidad organizadora.

**Dotación:** La cuantía podrá ser de 20.000, 35.000, 50.000 ó 70.000 pesetas.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Enero, febrero.

**Solicitudes:** Las solicitudes, ajustadas al modelo de la convocatoria, se presentarán en los Rectorados durante los meses de febrero, mayo y octubre de cada año.

- Información específica:**
- Rectorados de las Universidades.
  - Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, Madrid-28.

**III**  
**COOPERACION INTERNACIONAL**

III

COOPERATION IN INVESTIGATION

### 3.1. AUXILIARES DE CONVERSACION

#### 3.1.1. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

**Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**Finalidad:** Perfeccionar y completar los estudios del idioma.

- Condiciones:**
- 1.<sup>a</sup> Nacionalidad española.
  - 2.<sup>a</sup> Encontrarse en alguna de las siguientes categorías:
    - a) Ser Licenciado en las Facultades de Filología, Sección de Filología Germánica o Filosofía y Letras, División de Filología, Sección de Filología Germánica.
    - b) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.
  - 3.<sup>a</sup> Edad: 20 a 30 años. Los varones no habrán

de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

- 4.<sup>a</sup> Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española, serán adscritos a un Centro alemán, donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación.

**Duración:** Un curso académico (1 de octubre a 30 de junio).

**Dotación:** 800 marcos alemanes mensuales.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Ultimo trimestre del año.

**Solicitudes:** Por triplicado, en impresos oficiales facilitados gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y en las Direcciones Provinciales del Departamento. En Cataluña y País Vasco, las solicitudes serán facilitadas por las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

**Información específica:**

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, Madrid-28.
- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, Madrid-14.
- Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, y en Cataluña y País Vasco, Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

### 3.1.2. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE GRADO MEDIO EN AUSTRIA

- Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Finalidad:** Perfeccionar y completar los estudios del idioma.
- Condiciones:**
- 1.<sup>a</sup> Nacionalidad española.
  - 2.<sup>a</sup> Encontrarse en alguna de las siguientes categorías:
    - a) Licenciado en las Facultades de Filología, Sección de Filología Germánica o Filosofía y Letras, División de Filología, Sección de Filología Germánica.
    - b) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, División de Filología, Sección de Filología Germánica.
  - 3.<sup>a</sup> Edad: 20 a 30 años. Los varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar.
  - 4.<sup>a</sup> Los Auxiliares serán adscritos a Escuelas Superiores de Formación Profesional, donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación.
- Duración:** Un curso académico (1 de octubre a 31 de mayo).

**Dotación:** Percibirán, a través del Centro de destino la suma de 8.266 chelines austríacos mensuales.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Ultimo trimestre del año.

**Solicitudes:** Por triplicado, en impresos oficiales facilitados gratuitamente en la Sección de Información, Inicitivas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y en las Direcciones Provinciales del Departamento. En Cataluña y País Vasco, las solicitudes serán facilitadas por las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

**Información específica:**

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, Madrid-28.
- Sección de Información, Inicitivas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, Madrid-14.
- Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, y en Cataluña y País Vasco, Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

### 3.1.3. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE GRADO MEDIO DE BELGICA

**Organismo convocante:**

Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**Finalidad:** Perfeccionar y completar los estudios del idioma.

- Condiciones:**
- 1.<sup>a</sup> Nacionalidad española.
  - 2.<sup>a</sup> Encontrarse en alguna de las siguientes categorías:
    - a) Licenciado en las Facultades de Filología, Sección de Filología Francesa o Filosofía y Letras, División de Filología Francesa.
    - b) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, División de Filología, Sección de Filología Francesa.
  - 3.<sup>a</sup> Edad: 20 a 30 años. Los varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.
  - 4.<sup>a</sup> Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades belgas a un Centro de grado medio y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, un máximo de doce horas semanales de ejercicios de conversación.

**Duración:** Un curso académico (1 de octubre a 31 de mayo).

**Dotación:** 9.000 francos belgas por el período que cubre el curso académico, en pagos mensuales.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Ultimo trimestre del año.

**Solicitudes:** Por triplicado, en impresos oficiales facilitados gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y en las Direcciones Provinciales del Departamento. En Cataluña y País Vasco, las solicitudes serán facilitadas por las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

**Información específica:**

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83-85, Madrid-28.
- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, Madrid-14.
- Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, y en Cataluña y País Vasco, Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

### 3.1.4. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE GRADO MEDIO EN FRANCIA

**Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**Finalidad:** Perfeccionar y completar los estudios del idioma.

**Condiciones:**

- 1.<sup>a</sup> Nacionalidad española.
- 2.<sup>a</sup> Encontrarse en alguna de las siguientes categorías:

- a) Licenciados en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, Especialidad de Filología Francesa.
  - b) Licenciados en otras Facultades que estén realizando un trabajo de investigación o tesis doctoral en el campo francés.
  - c) Alumnos de 5.º Curso en Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, Especialidad de Filología Francesa.
  - d) Profesores de Educación General Básica, funcionarios del Estado en servicio activo (20 por 100 de las plazas), impartiendo clase en la 2.ª Etapa, de Lengua Francesa.
  - e) Estudiantes del último curso de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B., área de Filología Francesa (5 por 100 de las plazas).
- 3.ª Edad: 20 a 30 años. Los varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.
- 4.ª Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades francesas a un Centro docente de grado medio, y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, un máximo de doce horas semanales de ejercicios de conversación.

**Duración:** Un curso académico (de 1 de octubre a 31 de mayo).

**Dotación:** 3.000 francos franceses, por el período que cubre el curso académico, en pagos mensuales.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Ultimo trimestre del año.

**Solicitudes:** Por triplicado, en impresos oficiales facilitados gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y en las Direcciones Provinciales del Departamento. En Cataluña y País Vasco, las solicitudes serán facilitadas por las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

**Información específica:**

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartágua, 83-85, Madrid-28.
- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, Madrid-14.
- Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, y en Cataluña y País Vasco, Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

### 3.1.5. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE GRADO MEDIO EN IRLANDA

**Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**Finalidad:** Perfeccionar y completar los estudios del idioma.

- Condiciones:**
- 1.<sup>a</sup> Nacionalidad Española.
  - 2.<sup>a</sup> Licenciados en las Facultades de Filología, Sección de Filología Inglesa o de Filosofía y Letras, Sección de Filología, Especialidad de Filología Inglesa.
  - 3.<sup>a</sup> Edad: 20 a 30 años. Los varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.
  - 4.<sup>a</sup> Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades irlandesas a un Centro docente de grado medio y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, un máximo de doce horas semanales de ejercicios de conversación.

**Duración:** Un curso académico (de 1 de octubre a 31 de mayo).

**Dotación:** 1.856 Libras irlandesas por el período que cubre el curso académico en pagos mensuales.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Ultimo trimestre del año.

**Solicitudes:** Por triplicado, en impresos oficiales facilitados gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, y en las Direcciones Provinciales del Departamento. En Cataluña y País Vasco las solicitudes serán facilitadas por las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

**Información específica:**

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.

- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, Madrid-14.
- Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, y en Cataluña y País Vasco, Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

### 3.1.6. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE ENSEÑANZA MEDIA EN ITALIA

- Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Finalidad:** Perfeccionar y completar los estudios del idioma.
- Condiciones:**
- 1.<sup>a</sup> Nacionalidad española.
  - 2.<sup>a</sup> Encontrarse en alguna de las siguientes condiciones:
    - a) Ser licenciado en las Facultades de Filología, Sección de Filología Italiana, o en Facultades de Filosofía y Letras, División de Filología Italiana.
    - b) Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Italiana. (Facultad de Filología).
  - 3.<sup>a</sup> Edad: 20 a 30 años. Los varones no habrán de

estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

- 4.<sup>a</sup> Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades italianas a un Centro docente de Grado Medio, y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor Titular, un máximo de doce horas semanales de ejercicios de conversación.

**Duración:** Un curso académico (1 de octubre a 31 de mayo).

**Dotación:** 308.000 Liras italianas mensuales.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Ultimo trimestre del año.

**Solicitudes:** Por triplicado, en impresos oficiales facilitados gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, y en las Direcciones Provinciales del Departamento. En Cataluña y País Vasco las solicitudes serán facilitadas por las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

**Información específica:**

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.
- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, Madrid-14.
- Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, y en Cataluña y País Vasco,

Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

### 3.1.7. AUXILIARES DE CONVERSACION DE LENGUA ESPAÑOLA EN CENTROS DOCENTES DE GRADO MEDIO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA

- Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Finalidad:** Perfeccionar y completar los estudios del idioma.
- Condiciones:**
- 1.<sup>a</sup> Nacionalidad española.
  - 2.<sup>a</sup> Encontrarse en alguna de las siguientes categorías:
    - a) Ser licenciado en las Facultades de Filología, Sección de Filología Inglesa.
    - b) Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Inglesa en las Facultades de Filología.
    - c) Profesores de Educación General Básica, funcionarios del Estado en servicio activo (20 por 100 de las plazas), impartiendo clase en la 2.<sup>a</sup> Etapa de Lengua Inglesa.
    - d) Alumnos del último curso de las Escuelas de Formación del Profesorado de E.G.B., área de Filología Inglesa (5 por 100 de las plazas).

e) Licenciados en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores (5 por 100 de las plazas).

3.<sup>a</sup> Edad: 20 a 20 años. Los varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

4.<sup>a</sup> Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro docente de Grado Medio y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, un máximo de doce horas semanales de ejercicios de conversación.

**Duración:** Un curso académico (1 de septiembre a 31 de julio).

**Dotación:** 2.475 Libras por el período que cubre el curso académico, en pagos mensuales.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Ultimo trimestre del año.

**Solicitudes:** Por triplicado, en impresos oficiales facilitados gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, y en las Direcciones Provinciales del Departamento. En Cataluña y País Vasco las solicitudes serán facilitadas por las Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

**Información específica:**

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.
- Sección de Información, Iniciativas y Recla-

maciones, c/. Alcalá, 36, planta baja, Madrid-14.

- Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, y en Cataluña y País Vasco, Direcciones Provinciales de Educación y Cultura.

## 3.2. PROFESORADO E INVESTIGADORES

### 3.2.1. AYUDAS DE INVESTIGACION COOPERATIVA Y BOLSAS DE VIAJE EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROGRAMA DE COOPERACION CON IBEROAMERICA Y FILIPINAS

**Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional).

**Finalidad:** Promover la participación de Profesores universitarios, investigadores y funcionarios en el Programa de Cooperación con Iberoamérica y Filipinas, dando a conocer proyectos de carácter científico y educativo, mediante el intercambio de misiones y personas.

**Condiciones:** 1.<sup>a</sup> Los españoles deberán estar en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser profesor universitario (numerario, interino o contratado).
- Pertener al personal investigador del C.S.I.C.
- Ser funcionario del Cuerpo Técnico o de

otro Cuerpo para cuyo ingreso se exija Título Superior, tanto de la Administración del Estado como de Organismos Autónomos, destinado o adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia.

- 2.<sup>a</sup> Los iberoamericanos o filipinos que posean titulación superior y que desempeñen en sus países funciones equivalentes a las descritas en el apartado anterior.
- 3.<sup>a</sup> En cualquier caso, los candidatos que aspiren a la obtención de bolsas de viaje deberán acreditar documentalente haber sido aceptados por la Universidad, Centro de Investigación o Institución española, iberoamericana o filipina donde vayan a desarrollar sus actividades científicas o educativas.

**Dotación:**

- Cuantía máxima: 800.000 pesetas, para sufragar gastos de estancia y viaje.
- Los gastos de estancia no podrán exceder de 3.000 pesetas diarias.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Enero, febrero.

**Solicitudes:**

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial de la correspondiente convocatoria, se presentarán en la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia, durante los veinte primeros días de los meses de marzo, mayo y septiembre.

**Información específica:**

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.

### 3.2.2. BOLSAS DE VIAJE Y DE ESTUDIO PARA MISIONES DE ASISTENCIA TECNICA EN IBEROAMERICA

**Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Finalidad:** Desarrollar la cooperación con Iberoamérica a través de Misiones de Asistencia Técnica.

**Condiciones:**

- Podrán solicitar estas bolsas los funcionarios docentes dependientes de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia o de Administraciones Autonómicas y expertos iberoamericanos en las áreas de Enseñanza Media, Básica, Artística, Formación Profesional y Educación Especial.
- Cada Misión podrá estar compuesta por un máximo de cuatro expertos, incluido el jefe de la misma.

**Duración:** La duración de la Misión no podrá ser superior a un mes, ni inferior a doce días hábiles, y se realizará en tiempo no lectivo en España para los profesores, y lectivo para los expertos.

**Dotación:**

- La cuantía de las bolsas de viaje comprenderá el abono de los gastos de desplazamiento en clase turista.
- La cuantía de las bolsas de estudio se determinará en el momento de la selección y no podrá exceder de 200.000 pesetas por misión.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Marzo.

**Solicitudes:** Las solicitudes deberán formularse de acuerdo con el modelo de convocatoria, que cumplimentará el Jefe de la Misión y remitirá a la Subdirección de Cooperación Internacional.

**Información específica:** ● Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.

### 3.2.3. BECAS EN EL EXTRANJERO, EN COLABORACION CON LA COMISION DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS

**Organismo convocante:** Ministerio de Educación y Ciencia (Comisión Fulbright).

**Finalidad:** Contribuir a la formación de personal investigador mediante la realización de estudios o trabajos de investigación en un Centro especializado norteamericano.

**Condiciones:**

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> Ser Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
- 3.<sup>a</sup> Poseer buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito, acreditado mediante examen.
- 4.<sup>a</sup> Estar admitido en un Centro norteamericano.
- 5.<sup>a</sup> Si el becario desea realizar un trabajo que haya de servir como tesis doctoral española, el Director de la misma en España deberá acre-

ditar, mediante informe, la utilidad derivada de realizarla en Estados Unidos.

- 6.<sup>a</sup> Las becas no pueden ser solicitadas por residentes en los Estados Unidos, y serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de becas o ayudas.

**Duración:** Desde el 1 de septiembre al 30 de junio del año siguiente.

**Dotación:**

- Billeto de ida y vuelta en avión (clase turista).
- Matrícula y gastos académicos.
- Seguro de enfermedad y accidente.
- Estipendio mensual de 800 ó 1.000 dólares, según la categoría de la beca.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Septiembre.

**Solicitudes:** Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos (Comisión Fulbright).

**Información específica:**

- Comisión Fulbright, c/. Cartagena, 83/85, 3.<sup>a</sup> planta, Madrid-28.

### 3.2.4. BECAS DEL CONSEJO DE EUROPA

**Organismo convocante:** Consejo de Europa.

**Finalidad:** Bolsas para asistir a Cursos dedicados a la formación

del profesorado que se celebren en los diferentes países miembros del Consejo.

**Condiciones:** Pertenecer a los cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia. Excepcionalmente las convocatorias se abren a expertos especialmente cualificados en el tema a tratar en el curso.

**Duración:** La duración de los cursos varía según los países y temas a tratar.

La duración media de los cursos es de una semana.

**Dotación:** Su dotación depende del país y la extensión del curso.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Se celebran cursos durante todo el año.

**Solicitudes:** — Dirección General de Enseñanzas Medias. Servicio de Ordenación del Profesorado de Bachillerato. Paseo del Prado, 28. Madrid-14.

**Información específica:** ● Dirección General de Enseñanzas Medias. Servicio de Ordenación del Profesorado de Bachillerato. Paseo del Prado, 28. Madrid-14.

### 3.2.5. BECAS PARA PROFESORES ESPAÑOLES DE FRANCÉS QUE DESEEN REALIZAR INVESTIGACIONES EN UNIVERSIDADES FRANCESAS

**Organismo convocante:** . Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**Finalidad:** Investigar en las Universidades francesas para la preparación de tesis doctorales en Lingüística y Literatura Francesa.

**Condiciones:**

- 1.<sup>a</sup> Ser Profesor español de Francés en alguno de los siguientes Centros, por orden de preferencia:
  - a) Facultades, Divisiones o Secciones de Filología Románica o Francesa.
  - b) Escuelas Universitarias o Centros de nivel equivalente.
  - c) Institutos de Bachillerato.
  - d) Escuelas de Idiomas.
- 2.<sup>a</sup> Licenciado en Filología Moderna (Subsección de Francés).
- 3.<sup>a</sup> Menor de 35 años.

**Duración:**

- Una beca, por una duración máxima de nueve meses.
- Diez becas, por una duración de un mes, durante las vacaciones del verano.

**Dotación:**

- 1.900 francos franceses mensuales.
- Viajes de vuelta.
- Gastos de matrícula.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Enero, febrero.

- Solicitudes:** — La solicitud de beca se hará en el modelo establecido por el Servicio de Cooperación Cultural y Técnica de la Embajada de Francia (C/. Marqués de la Ensenada, 10).
- La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, c/. Alcalá, 34, planta baja, Madrid-14, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Información específica:** ● Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.

### 3.2.6. BECAS PARA PROFESORES ESPAÑOLES DE ITALIANO EN LA UNIVERSIDAD DE PERUGIA (ITALIA)

- Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Finalidad:** Curso de «Aggiornamento» para Profesores españoles de Italiano.
- Condiciones:** Ser profesor de Lengua Italiana en Universidades, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, Institutos Nacionales de Bachillerato o Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Duración:** Un curso de un mes, que se celebrará en el verano.
- Dotación:** Alojamiento y manutención en Perugia.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Febrero, marzo.

**Solicitudes:** La instancia (por triplicado) se dirigirá al Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Información específica:** ● Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.

### 3.2.7. PLAZAS PARA CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO EN FRANCIA, DURANTE EL VERANO, DIRIGIDOS AL PROFESORADO NUMERARIO DE «FRANCES»

**Organismo convocante:** Subsecretaría de Ordenación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Embajada francesa.

**Finalidad:** Actualizar los conocimientos de la Lengua Francesa estando en contacto directo con las directrices e innovaciones que se han producido recientemente en el país de origen.

**Condiciones:**

- Ser profesor numerario de «Francés» con destino en alguno de los siguientes Centros:
  - a) Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B.
  - b) Institutos de Bachillerato.
  - c) Institutos de Formación Profesional.
- Ser profesor de Educación General Básica de

la Segunda Etapa, impartir el Area de Filología (Francés) y estar en posesión del Título de Licenciado o Diplomado en Filología Francesa, el Diploma de Especialización en el Area Filológica (Francés) o el Certificado de Aptitud en Francés de la Escuela Oficial de Idiomas.

— Además, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer una experiencia mínima de tres años en la enseñanza de la Lengua Francesa, en el nivel educativo en el que actualmente imparten cursos de Francés.
- b) No haber disfrutado ninguna beca similar, ni haber participado en los programas de intercambio en los últimos tres años.

**Duración:** Tres semanas.

**Dotación:** Gastos de matrícula y estancia en Francia.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Marzo.

**Solicitudes:** Las solicitudes, de acuerdo con el modelo fijado en la convocatoria, deberán dirigirse a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.

**Información específica:**

- Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Ciudad Universitaria, s/n., Madrid-3.

### 3.2.8. PLAZAS PARA CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO EN GRAN BRETAÑA DURANTE EL VERANO, DIRIGIDOS AL PROFESORADO NUMERARIO DE INGLES

**Organismo convocante:** Subsecretaría de Ordenación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Consejo Británico.

**Finalidad:** Actualizar los conocimientos de la Lengua Inglesa estando en contacto con las directrices e innovaciones que se han producido recientemente en el país de origen.

- Condiciones:**
- Ser profesor numerario de Inglés, con destino en alguno de los siguientes Centros:
    - a) Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B.
    - b) Institutos de Bachillerato.
    - c) Institutos de Formación Profesional.
  - Ser profesor de Educación General Básica de la Segunda Etapa, impartir el área de Filología (Inglés) y estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado en Filología Inglesa, el Diploma de Especialización en el Area Filológica (Inglés), o el Certificado de Aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.
  - Además, deberán reunir los siguientes requisitos:
    - a) Poseer una experiencia mínima de tres años

en la enseñanza de la Lengua Inglesa, en el nivel educativo en el que actualmente imparten cursos de Inglés.

- b) No haber disfrutado ninguna beca similar, ni haber participado en los programas de intercambio en los últimos tres años.

**Duración:** Tres semanas.

**Dotación:** Gastos de matrícula y estancia en Gran Bretaña.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Marzo.

**Solicitudes:** Las solicitudes, de acuerdo con el modelo fijado en la convocatoria, deberán dirigirse a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.

**Información específica:**

- Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Ciudad Universitaria, s/n., Madrid-3.

### 3.2.9. PLAZAS EN REGIMEN DE INTERCAMBIO, PUESTO POR PUESTO, CON FRANCIA, PARA PROFESORES ESPAÑOLES DE FRANCES

**Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**Condiciones:** — Ser Catedrático o Profesor Agregado numerario de «Lengua y Literatura Francesa» de Institutos de Bachillerato o Centros de Formación Profesional.

- Ser Profesor de E.G.B. de la Segunda Etapa, dedicado al Area de Filología Francesa.
- Los profesores seleccionados, serán adscritos a un Centro, cuyo titular francés de «Lengua Española» se desplazará a España para ocupar su puesto.

**Duración:** Tres meses.

**Dotación:** Se mantendrá el régimen retributivo asignado en España, más el 20 por 100 de las dietas que les correspondan, según el Cuerpo al que pertenezcan.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Ultimo trimestre del año.

**Solicitudes:** Las instancias se dirigirán al Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Información específica:**

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.

### 3.2.10. PLAZAS EN REGIMEN DE INTERCAMBIO, PUESTO CON PUESTO, CON GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, PARA PROFESORES ESPAÑOLES DE INGLES

**Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**Finalidad:** Intercambio entre profesores españoles y británicos.

- Condiciones:**
- Ser Catedrático o Profesor Agregado numerario de «Lengua y Literatura Inglesa», con destino en Institutos de Bachillerato o Centros de Formación Profesional.
  - Ser Profesor de E.G.B., de la Segunda Etapa, dedicado al área de Filología Inglesa.
  - Los profesores seleccionados serán adscritos a un Centro cuyo titular británico de «Lengua Española» se desplazará a España para ocupar su puesto.

**Duración:** Tres meses.

**Dotación:** Se mantendrá el régimen retributivo asignado en España, más el 20 por 100 de las dietas que le correspondan, según el Cuerpo al que pertenezcan.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Ultimo trimestre del año.

**Solicitudes:** Las instancias se dirigirán al Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Información específica:**

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.

### 3.2.11. INTERCAMBIO DE EXPERTOS, ESPECIALISTAS E INVESTIGADORES, A NIVEL DE PROFESORADO DE EDUCACION GENERAL BASICA, BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL

**Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

- Finalidad:** Intercambiar expertos en educación.
- Condiciones:**
- Pertenecer a los cuerpos de Profesorado de E.G.B., Bachillerato o de Centros de Formación Profesional.
  - Desear hacer algún curso o asistir a conferencias, seminarios, etc.
  - Que las condiciones de los solicitantes sean aceptadas por la parte extranjera.
- Duración:** Depende de los cursos, seminarios o conferencias.
- Dotación:**
- Gastos de desplazamiento en el interior del país, hasta 6.000 ptas.
  - 3.500 pesetas diarias.
- Solicitudes:** A los Directores Generales de Educación Básica y de Enseñanzas Medias.
- Información específica:**
- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.

### 3.2.12. PROGRAMA DE ACCIONES INTEGRADAS EN FRANCIA, GRAN BRETAÑA Y PORTUGAL

- Organismo convocante:** Ministerio de Educación y Ciencia (Secretaría General Técnica y Dirección General de Política Científica).
- Finalidad:** Las acciones integradas son acciones de cooperación bilateral que consisten en la realización de un proyecto de investigación por dos equipos de inves-

tigadores; uno perteneciente al ámbito universitario español y otro que pertenece a una universidad extranjera, con cuyo Gobierno haya firmado el Gobierno español acuerdo de cooperación bilateral correspondiente, con el fin de desarrollar un trabajo previamente acordado.

**Condiciones:**

- 1.<sup>a</sup> No existen temas prioritarios, pero se valoran especialmente los proyectos que muestren una mayor relevancia de cara a la intensificación de la cooperación científica y cultural entre los dos Estados y, en particular, las que fomenten la integración en Europa.
- 2.<sup>a</sup> Los solicitantes han de ser profesores de Facultades o Escuelas Técnicas Superiores.
- 3.<sup>a</sup> Por cada Acción Integrada deberá existir solamente un responsable español y un responsable del equipo de investigación extranjero.
- 4.<sup>a</sup> Los responsables presentarán una Memoria al final del año, reflejando un resumen de los avances obtenidos en el desarrollo de la investigación.

**Duración:**

Un año natural. Excepcionalmente podría prorrogarse hasta tres años. Cualquiera que sea la duración, debe solicitarse cada año. La concesión de una anualidad no implica compromiso de dotación en años sucesivos.

**Dotación:**

— Los medios que las respectivas Administraciones ponen al servicio del desarrollo de una acción integrada consisten, básicamente, en ayudas a las relaciones entre ambos equipos investigadores.

Consisten en *financiar viajes y estancias*, lo que implica que los equipos disponen ya de medios personales y materiales. Cada Administración financia los viajes de los investigadores propios y las estancias de los extranjeros.

- España abona la totalidad de los gastos de viaje de españoles y concede a los investigadores extranjeros un «per diem» de 3.500 ptas., para estancias inferiores a 21 días, o 70.000 ptas/mes en estancias de mayor duración.

**Fecha aproximada** Anual.  
**de convocatoria:**

**Solicitudes:**

- El impreso de solicitud se obtiene en los Rectores de las Universidades.
- Los plazos de solicitud varían en relación a los acuerdos de cooperación bilateral suscritos, pero generalmente transcurren durante los primeros meses del año natural.
- El impreso de solicitud debe remitirse a la Subdirección General de Coordinación y Promoción de la Investigación. Servicio de Financiación de Programas, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.
- Paralela y simultáneamente, los correspondientes responsables deben presentar las solicitudes a las autoridades respectivas.

**Información específica:**

- Hasta el momento de la adjudicación: Subdirección General de Coordinación y Promoción de la Investigación, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28. Teléfono (91) 255 08 00, extensión 351.

- Consultas sobre forma de ejecución, una vez concedida la petición: Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28. Teléfono (91) 2550800, extensión 163.

### 3.3. ALUMNOS

#### 3.3.1. INTERCAMBIO ESCOLAR DE ALUMNOS ESPAÑÓLES DE BACHILLERATO Y C.O.U. CON ESTUDIANTES HISPANO-AMERICANOS DE ANALOGO NIVEL EDUCATIVO

**Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Finalidad:** Intercambio escolar entre alumnos españoles y venezolanos o mejicanos del mismo nivel educativo para posibilitar el mútuo conocimiento de las diferentes culturas y sistemas de enseñanza.

- Condiciones:**
- 1.<sup>a</sup> El intercambio se realizará en grupos de quince alumnos como máximo, acompañados de un profesor español de Bachillerato.
  - 2.<sup>a</sup> Los alumnos españoles serán recibidos por familias venezolanas o mejicanas y, en reciprocidad, las familias españolas de dichos alumnos contraerán análoga obligación.
  - 3.<sup>a</sup> Podrán participar en este concurso Centros Públicos y Privados.
  - 4.<sup>a</sup> Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en la correspondiente convocatoria.

**Dotación:** — Ayudas de 70.000 pesetas para intercambio con Venezuela y México.  
— El Profesor acompañante recibirá 50.000 pesetas de bolsa de viaje.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Primer semestre del año.

**Solicitudes** Las instancias se presentarán en el Centro docente donde esté matriculado el alumno.

**Información específica:** ● Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

### 3.3.2. INTERCAMBIO ESCOLAR DE ALUMNOS ESPAÑOLES DE BACHILLERATO Y C.O.U. CON ESTUDIANTES NORTEAMERICANOS DE ANALOGO NIVEL EDUCATIVO

**Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Finalidad:** Intercambio escolar entre alumnos españoles y norteamericanos del mismo nivel educativo para hacer posible el mútuo conocimiento de las diferentes culturas y sistemas de enseñanza.

**Condiciones:**

- 1.<sup>a</sup> El intercambio se realizará en grupos de quince alumnos como máximo, acompañados de un profesor de Inglés de Bachillerato.
- 2.<sup>a</sup> Los alumnos españoles serán recibidos por familias norteamericanas y, en reciprocidad, las familias españolas de dichos alumnos contraerán análoga obligación.

- 3.<sup>a</sup> Podrán participar en este concurso Centros Públicos y Privados.
- 4.<sup>a</sup> Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en la correspondiente convocatoria.
- Duración:** Tres o cuatro semanas (el viaje se realizará en septiembre).
- Dotación:** Ayudas de 50.000 pesetas. Igual dotación para profesores y alumnos.
- Fecha aproximada de convocatoria:** Primer semestre del año.
- Solicitudes:** Las instancias se presentarán en el Centro docente donde esté matriculado el alumno.
- Información específica:** ● Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

### 3.3.3. INTERCAMBIO ENTRE CENTROS ESPAÑOLES Y FRANCESES

- Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.
- Finalidad:** Intercambio entre Centros españoles y franceses.
- Condiciones:** 1.<sup>a</sup> Ser alumno de Bachillerato, ciclo Superior de Educación General Básica o Formación Profesional de Primero o Segundo Grado de Centros públicos o privados, que estén cursando la Lengua Francesa en el plan de estudios.

- 2.<sup>a</sup> El intercambio se realizará en grupos de 25 alumnos como máximo, acompañados por un Profesor de Lengua Francesa del Centro docente al que el grupo pertenezca.
- 3.<sup>a</sup> Los alumnos españoles serán recibidos por familias francesas y, en reciprocidad, las familias españolas contraerán análoga obligación respecto a los alumnos franceses.

**Duración:** Tres semanas como mínimo.

**Dotación:**

- El grupo recibirá una ayuda que oscilará entre las 10.000 y 25.000 pesetas, por el importe de los gastos de locomoción exclusivamente.
- El Profesor acompañante recibirá una bolsa de viaje de 35.000 pesetas.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Primer semestre del año.

**Solicitudes:** Las solicitudes suscritas por el Director del Centro docente se presentarán en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Información específica:**

- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

### 3.3.4. AYUDAS EN ESTADOS UNIDOS PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO Y C.O.U.

**Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Finalidad:** Potenciar el aprendizaje de la Lengua Inglesa y conocer los diferentes aspectos de la cultura y vida norteamericanas.

**Condiciones:**

- 1.<sup>a</sup> Ser alumnos de tercer curso de Bachillerato o C.O.U.
- 2.<sup>a</sup> Desear asistir durante un curso académico a un Centro norteamericano donde se impartan enseñanzas de análogo nivel al de las que habría de seguir en España.
- 3.<sup>a</sup> Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en la correspondiente convocatoria.

**Duración:** Un curso académico.

**Dotación:** 200.000 pesetas.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Primer semestre del año.

**Solicitudes:** Los alumnos presentarán las instancias en el Centro donde estén matriculados, de acuerdo al modelo de convocatoria.

**Información específica:**

- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

### 3.3.5. BECAS PARA ESTUDIANTES ECuatoguineanos QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

**Organismo convocante:** Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, con la colaboración de la Oficina de Coopera-

ción con Guinea Ecuatorial del Ministerio de Asuntos Exteriores.

**Finalidad:** Cursar estudios universitarios.

**Condiciones:** 1.<sup>a</sup> Ser estudiante ecuatoguineano que desee cursar estudios Universitarios en España para posteriormente ejercer su profesión en Guinea Ecuatorial.

2.<sup>a</sup> Haber realizado los estudios necesarios para acceder a la Universidad.

El disfrute de la beca es incompatible con el de cualquier otra ayuda de entidad oficial o privada para el mismo curso.

**Duración:** Diez meses (a partir del 1.º de octubre).

**Dotación:** — 30.000 pesetas mensuales.  
— Seguro Escolar o póliza de seguro privado para los mayores de 28 años.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Agosto.

**Solicitudes:** La instancia se facilitará en la Subdirección General de Cooperación Internacional.

**Información específica:**

- Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.
- Ministerio de Enseñanza y Cultura de la República de Guinea Ecuatorial.
- Embajada de España en Malabo.
- Embajada de Guinea Ecuatorial en Madrid.

### 3.3.6. BECAS PARA ESTUDIANTES ECUATOGUINEANOS RESIDENTES EN ESPAÑA QUE CURSEN ESTUDIOS EN LOS NIVELES «NO UNIVERSITARIOS»

- Organismo convocante:** Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Finalidad:** Colaborar con los estudiantes ecuatoguineanos que cursen E.G.B., Bachillerato, C.O.U., Formación Profesional (1.º y 2.º Grado) u otros estudios de grado medio.
- Condiciones:** — Ser ecuatoguineano.  
— Estar matriculado en un Centro oficial del nivel correspondiente.
- Duración:** Un curso académico.
- Dotación:** — E.G.B.: 25.000 pesetas.  
— Bachillerato, C.O.U. y Formación Profesional de primer Grado: 50.000 pesetas.  
— Formación Profesional de segundo Grado y otros estudios de grado medio: 75.000 pesetas.
- Fecha aproximada de convocatoria:** Octubre.
- Solicitudes:** La instancia se dirigirá a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional).
- Información específica:** ● Subdirección General de Cooperación Internacional, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.



**IV**  
**PREMIOS**



#### 4.1. PREMIOS NACIONALES DE TERMINACION DE ESTUDIOS DE EDUCACION UNIVERSITARIA

- Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.
- Finalidad:** Premiar a los titulados Universitarios que hayan logrado los mejores expedientes académicos en cada uno de los diferentes Centros Universitarios.
- Condiciones:** Haber terminado los estudios de Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria en el curso que indique la correspondiente convocatoria.
- Premio Nacional: 100.000 pesetas para cada uno de los diferentes tipos de enseñanza Universitaria.
- Segundo premio: 60.000 pesetas.
- Tercer premio: 40.000 pesetas.
- Fecha aproximada de convocatoria:** Mayo.
- Solicitudes:** Las solicitudes se dirigirán al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.
- Información específica:**
- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

## 4.2. PREMIOS NACIONALES DE BACHILLERATO

<b>Organismo convocante:</b>	Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.
<b>Finalidad:</b>	Premiar a los alumnos de Bachillerato que demuestren mejor preparación.
<b>Condiciones:</b>	Alumnos que hayan obtenido premio extraordinario de Bachillerato.
<b>Dotación:</b>	50.000 pesetas.
<b>Fecha aproximada de convocatoria:</b>	Octubre, noviembre.
<b>Solicitudes:</b>	Las pruebas para la concesión de los Premios Nacionales tendrán lugar en el mes de noviembre, en los locales de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente.
<b>Información específica:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.</li><li>● Inspecciones Técnicas de Enseñanza Media.</li></ul>

#### 4.3. PREMIOS A ESTUDIANTES QUE COLABOREN EN EL PROGRAMA DE DONACION DE SANGRE Y SOLIDARIDAD HUMANA

**Organismo convocante:** Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Finalidad:** Premiar los mejores trabajos sobre «Donación de sangre y solidaridad humana». Para ello se convocan concursos de redacción y dibujo para alumnos y un concurso para centros.

**Condiciones:**

- Ser alumno de Centros Públicos o Privados de los siguientes niveles educativos:
  - E.G.B.
  - Bachillerato.
  - C.O.U.
  - Primer grado de Formación Profesional.

**Dotación:**

- *Concurso de redacción:* Premios de 10.000 pesetas para cada uno de los niveles educativos.
- *Concurso de dibujo:* Premios de 10.000 pesetas para cada uno de los diferentes niveles.
- *Concurso de centros:* Diplomas.

**Fecha aproximada** Mayo, junio.  
**de convocatoria:**

**Solicitudes:** Las solicitudes y trabajos originales se remitirán al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

**Información específica:** ● Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, c/. Torrelaguna, 58, Madrid-27.

#### 4.4. PREMIO NACIONAL ANUAL DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS, CERAMICA Y RESTAURACION

**Organismo convocante:** Ministerio de Educación y Ciencia.

**Finalidad:** Premiar a los graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Restauración. Se concederá un Premio Nacional y dos accésit.

**Condiciones:** Se hará una selección previa de trabajos que seguirá el calendario siguiente:

- 1.º En el mes de octubre de cada año las Escuelas Oficiales de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Restauración y Cerámica seleccionarán los trabajos realizados en las pruebas de reválida por los graduados del curso anterior que aspiren al Premio Nacional.
- 2.º Durante el mes de noviembre se expondrán en los Centros las obras presentadas. En diciembre, un jurado seleccionará una obra que represente a la Escuela.

**Dotación:** La concesión de los premios no generará otro derecho que el de la expedición de Diplomas por el Departamento a nombre de los respectivos graduados.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Julio, agosto.

**Solicitudes:** Las solicitudes se dirigirán a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Restauración.

**Información específica:**

- Subdirección General de Enseñanzas Artísticas. Servicio de Ordenación Académica y Centros. Sección de Ordenación Académica, c/. Cartagena, 83/85, Madrid-28.

#### 4.5. PREMIO «SANTIAGO RAMON Y CAJAL» PARA INVESTIGADORES NACIDOS EN ESPAÑA

- Organismo convocante:** Ministerio de Educación y Ciencia.
- Finalidad:** Premiar a los investigadores y sabios nacidos en España.
- Condiciones:**
- Podrá ser presentado cualquier investigador cuya obra científica e intelectual a lo largo de una vida, independientemente del país en que se haya llevado a cabo, y considerada en su totalidad, constituya una contribución eminente al progreso mundial de la ciencia y la cultura.
  - Los candidatos deberán ser presentados por las Reales Academias de España, el Consejo de Rectores, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, las Universidades, el Comité Científico de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica o las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas.
- Dotación:** 10.000.000 de pesetas anualmente.
- Fecha aproximada de convocatoria:** Septiembre, octubre.

**Información  
específica:**

- En los organismos designados para elevar las propuestas, anteriormente mencionados.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, c/. Alcalá, 34, Madrid-14.

#### 4.6. PREMIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA PARA PROFESORES DE BACHILLERATO

**Organismo convocante:** Subsecretaría de Ordenación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

**Finalidad:** Estimular y fomentar el espíritu de investigación de los Profesores de Bachillerato.

**Condiciones:** — Ser Profesor Numerario de Institutos de Bachillerato que se encuentre en servicio activo.

— Presentar obras o trabajos de temas y extensión libres dentro de los límites propios de cada materia y que deberán ser inéditos.

Se concederá un premio y un accésit por cada una de las materias de Bachillerato.

**Dotación:** Primer premio: 250.000 pesetas.

Accésit: 150.000 pesetas.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Marzo.

**Solicitudes:** Las Instancias, ajustadas al modelo de convocatoria, se presentarán por triplicado en la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.

**Información  
específica:**

- Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Ciudad Universitaria, Madrid-3.

#### **4.7. PREMIOS PARA LA REALIZACION DE CREACIONES AUDIOVISUALES CON FINES DIDACTICOS** **(Concurso público)**

**Organismo convocante:** Ministerio de Educación y Ciencia. Comisión de Medios Audiovisuales.

**Finalidad:** El concurso tiene por objeto premiar trabajos audiovisuales originales e inéditos (diaporamas, transparencias, películas Super 8 mm. y 16 mm., grabaciones en vídeo y composiciones, etc.).

- Condiciones:**
- 1.<sup>a</sup> Ser español.
  - 2.<sup>a</sup> Profesor en ejercicio en un Centro Público correspondiente a los distintos niveles y modalidades de enseñanza.
  - 3.<sup>a</sup> Presentar un trabajo audiovisual inédito sobre los programas escolares correspondientes a los distintos niveles y modalidades de enseñanza (Preescolar, E.G.B., B.U.P., C.O.U., Formación Profesional, Educación Especial y Educación Universitaria).
  - 4.<sup>a</sup> Los trabajos deberán ser presentados a título individual por un Profesor o Equipo de Profesores.
  - 5.<sup>a</sup> No podrán concursar Instituciones Públicas ni privadas.

- Dotación:**
- 1.º Un premio de 450.000 pesetas a la mejor realización de documentos de carácter multimedia y dos accésit de 300.000 pesetas cada uno.
  - 2.º Un premio de 350.000 pesetas a la mejor película super 8 mm. o 16 mm., grabación en vídeo y dos accésit de 200.000 pesetas cada uno.
  - 3.º Un premio de 250.000 pesetas al mejor diaporama y dos accésit de 125.000 pesetas cada uno.
  - 4.º Un premio de 200.000 pesetas al mejor conjunto de transparencias y dos accésit de 100.000 pesetas cada uno.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Abril.

**Solicitudes:** El plazo de presentación de los trabajos suele ser aproximadamente de 6 meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «B.O.E.».

**Información específica:**

- Subdirección General de Estudios y Documentación, c/. Alcalá, 34, 3.ª planta, Madrid-14.

#### 4.8. PREMIOS NACIONALES DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA

- Organismo convocante:** Subsecretaría de Ordenación Educativa.
- Finalidad:** Realización de estudios y actividades de investigación e innovación educativa.
- Condiciones:** Podrán optar a los Premios Nacionales, trabajos realizados o realizables por ciudadanos españoles, radicados en España o en el extranjero, individualmente o en equipo.
- Dotación:**
- a) Un premio de Investigación Educativa, dotado con 500.000 pesetas.
  - b) Un premio de Innovación y Experiencias, dotado con 500.000 pesetas.
  - c) Un accésit de 100.000 pesetas para cada uno de los temas (Investigación e Innovación).
  - d) Cinco premios de 50.000 pesetas, para proyectos de investigación educativa.
  - e) Un premio de 300.000 pesetas en la modalidad de «Breviarios de Educación».
  - f) Un accésit de 150.000 pesetas para «Breviarios de Educación».

- g) Dos premios de 100.000 pesetas para los mejores trabajos de prensa, radio y televisión, publicados durante un período de tiempo determinado.

**Fecha aproximada de convocatoria:** Junio, julio.

**Solicitides:** Subdirección General de Investigación Educativa.

**Información específica:** ● Subdirección General de Investigación Educativa, Ciudad Universitaria, Madrid-3.

**EL SEGURO ESCOLAR**



## **EL SEGURO ESCOLAR**

«Los estudiantes tendrán derecho al Seguro Escolar integrado en el sistema de Seguridad Social que les proteja ante el infortunio familiar, el accidente, la enfermedad y demás contingencias que puedan afectar a la continuidad de sus estudios» (Art. 129.1. de la Ley General de Educación).

El Seguro Escolar Obligatorio fue creado por la Ley de 17 de julio de 1953 («B.O.E.» de 18 de julio), y los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar, aprobados por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo, de 11 de agosto de 1953 («B.O.E.» del 28 de agosto).

El Seguro Escolar se establece para ejercitar la previsión social en beneficio de los estudiantes, atendiendo a su más amplia protección y ayuda contra circunstancias adversas, fortuitas o previsibles. Se aplica, con carácter obligatorio, a todos los estudiantes españoles que reúnan las condiciones reglamentarias previstas y para algunos estudiantes extranjeros, como se indicará más adelante.

### **1. Beneficiarios**

Se hallan incluidos en el campo de aplicación del Seguro Escolar los estudiantes que cursan sus estudios en Facultades Universitarias, Escuelas Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios Superiores de Música, Escuelas de Arte Dramático, Curso de Orientación Universitaria, Bachillerato Unificado Polivalente, Centros de Formación Profesional (todos los grados), Escuelas Sociales y otros centros asimilados al nivel académico de los centros que se mencionan. También se encuentran incluidos en este Seguro los

estudiantes extranjeros de nacionalidad andorrana, brasileña, filipina, francesa, guineana, hispanoamericana, iraní, jordana, marroquí, portuguesa y siria, que cursen los estudios en alguno de los centros españoles referidos anteriormente.

En las prestaciones a estudiantes extranjeros se exceptúa la de Infortunio familiar.

Tanto para los estudiantes españoles como para extranjeros, la edad límite para la aplicación del Seguro Escolar es de veintiocho años.

## **2. Prestaciones**

Son hechos determinantes de las prestaciones :

- El accidente acaecido al estudiante con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con el estudio.
- La enfermedad que pueda contraer o sufrir el estudiante. En este campo, el Seguro Escolar abarca la Tuberculosis, Cirugía General, Neuropsiquiatría, Tocología y, según la situación económica del mutualista, prestaciones de Fisioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia y Riñón Artificial.
- El infortunio en ocasión del fallecimiento del cabeza de familia o ruina o quiebra familiar que determine la absoluta imposibilidad de continuar los estudios por falta de medios económicos.

Las prestaciones cubren la asistencia médica y farmacéutica, tratamiento y hospitalización, indemnización o pensiones, según los casos.

## **3. Solicitud de las prestaciones**

Las prestaciones se solicitan en impresos oficiales que se facilitan

y presentan en todas las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad Social (I.N.S.S.) y agencias del mismo.

Cada impreso detalla al dorso los mínimos requisitos formales que hay que cumplir.

#### **4. Abono del Seguro Escolar**

El estudiante abona la prima del Seguro Escolar cuando realiza su matrícula en el Centro docente.

#### **5. Información específica**

- Secretaría General del Seguro Escolar.  
C/. General Moscardó, 3, Madrid-20.
- Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.  
En Madrid: C/. Velázquez, 157, Madrid-6.



Fecha de las últimas convocatorias  
de Becas y Ayudas publicadas  
en el «Boletín Oficial del Estado»

**BECAS Y AYUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION  
Y CIENCIA**

«B.O.E.»

---

I. REGIMEN GENERAL DE AYUDAS  
AL ESTUDIO

- 1.1. Niveles «No Universitarios»: Preescolar, E.G.B., Bachillerato, C.O.U., Formación Profesional y otros estudios... 28 Octubre 1981
- 1.2. Ayudas para libros y material didáctico en los niveles de enseñanza «No Universitaria» ..... 30 Abril 1982
- 1.3. Nivel Universitario: Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios ... 28 Diciembre 1981

II. CONVOCATORIAS ESPECIALES

2.1. *Nivel No Universitario*

- 2.1.1. Ayudas para la Educación Es-

- pecial y Subsidios de Educación Especial para Familias Numerosas ..... 6 Mayo 1982
- 2.1.2. Puestos escolares vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas ..... 19 Enero 1982
- 2.1.3. Beca para seguir estudios en el «Colegio del Mundo Unido Atlántico», en Gales..... 1 Junio 1982
- 2.1.4. Ayudas para realizar el Curso de Orientación Universitaria en el Liceo Español de París ..... 12 Mayo 1982
- 2.2. *Nivel Universitario*
- 2.2.1. Ayudas de Promoción Educativa ..... 6 Abril 1982
- 2.2.2. Beca Colaboración..... 28 Abril 1981
- 2.2.3. Olimpiada Matemática ..... No se publica en el «B.O.E.»
- 2.3. *Nivel Postgraduado*
- EN ESPAÑA
- 2.3.1. Ayudas Tesis Doctoral ..... 16 Abril 1981

- 
- 2.3.2. Becas para la realización de Tesis  
Doctorales, C.S.I.C. .... 25 Junio 1981
- 2.3.3. Becas Formación Personal In-  
vestigador ..... 24 Octubre 1981
- 2.3.4. Becas Postdoctorales, C.S.I.C. .. 25 Junio 1981
- 2.3.5. Becas Postdoctorales de reincor-  
poración a España para Investi-  
gadores que se encuentren en el  
extranjero ..... 27 Abril 1982
- 2.3.6. Becas para asistir a cursos de la  
Universidad Internacional «Me-  
néndez Pelayo» ..... No se publica en  
el «B.O.E.»

#### EN EL EXTRANJERO

- 2.3.7. Becas en el extranjero en desa-  
rrollo del Plan de Formación de  
Personal Investigador ..... 24 Abril 1982
- 2.3.8. Becas en Francia en desarrollo  
del Plan de Formación de Perso-  
nal Investigador ..... 24 Abril 1982
- 2.3.9. Becas Postdoctorales en el ex-  
tranjero, C.S.I.C. .... 25 Junio 1981
- 2.3.10. Becas de Investigación en His-

- toria y Arqueología en Roma,  
C.S.I.C. .... 25 Junio 1981
- 2.3.11. Bolsas de viaje para Profesores  
Universitarios y Becarios ..... 10 Febrero 1982

### III. COOPERACION INTERNACIONAL

#### 3.1. *Auxiliares de Conversación*

- 3.1.1. Auxiliares de Conversación de  
Lengua Española en Centros do-  
centes de la República Federal de  
Alemania..... 2 Febrero 1982
- 3.1.2. Auxiliares de Conversación de  
Lengua Española en Centros do-  
centes de Grado Medio de Aus-  
tria ..... 2 Febrero 1982
- 3.1.3. Auxiliares de Conversación de  
Lengua Española en Centros do-  
centes de Grado Medio de Bél-  
gica ..... 2 Febrero 1982
- 3.1.4. Auxiliares de Conversación de  
Lengua Española en Centros do-  
centes de Grado Medio de Fran-  
cia ..... 2 Febrero 1982
- 3.1.5. Auxiliares de Conversación de  
Lengua Española en Centros do-

- centes de Grado Medio de Irlanda . . . . . 2 Febrero 1982
- 3.1.6. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media de Italia . . . . . 2 Febrero 1982
- 3.1.7. Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido de Gran Bretaña . . . . . 2 Febrero 1982
- 3.2. *Profesorado e Investigadores*
- 3.2.1. Ayudas de investigación cooperativa y bolsas de viaje en España y en el extranjero, con el fin de desarrollar el Programa de Cooperación con Iberoamérica y Filipinas . . . . . 10 Febrero 1982
- 3.2.2. Bolsas de viaje y de estudio para Misiones de Asistencia Técnica en Iberoamérica . . . . . 31 Marzo 1982
- 3.2.3. Becas en el extranjero en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y Estados Unidos . . . . . 28 Sepbre. 1981
- 3.2.4. Becas del Consejo de Europa . . . . . No se publica en el «B.O.E.»

- 3.2.5. Becas para Profesores Españoles de Francés, que deseen realizar Investigaciones en Universidades Francesas ..... 2 Febrero 1982
- 3.2.6. Becas para Profesores Españoles de Italiano en la Universidad de Perugia (Italia) ..... 22 Marzo 1982
- 3.2.7. Plazas para cursos de perfeccionamiento en Francia durante el verano, dirigidos al profesorado numerario de «Francés» ..... 26 Marzo 1982
- 3.2.8. Plazas para cursos de perfeccionamiento en Gran Bretaña durante el verano, dirigidos al profesorado numerario de «Inglés». 26 Marzo 1982
- 3.2.9. Plazas en régimen de intercambio, puesto por puesto, con Francia, para Profesores Españoles de «Francés»..... 2 Febrero 1982
- 3.2.10. Plazas en régimen de intercambio, puesto por puesto, con Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para Profesores Españoles de «Inglés»..... 2 Febrero 1982
- 3.2.11. Intercambio de expertos, especialistas e investigadores, a nivel de Profesorado de Educa-

- ción General Básica y Bachillerato ..... No se publica en el «B.O.E.»
- 3.2.12. Programa de Acciones Integradas en Francia, Gran Bretaña y Portugal ..... No se publica en el «B.O.E.»
- 3.3. *Alumnos*
- 3.3.1. Intercambio escolar de alumnos españoles de Bachillerato y C.O.U., con estudiantes hispano-americanos de análogo nivel educativo ..... 13 Marzo 1982
- 3.3.2. Intercambio escolar de alumnos españoles de Bachillerato y C.O.U., con estudiantes norteamericanos de análogo nivel educativo ..... 6 Marzo 1982
- 3.3.3. Intercambio entre Centros españoles y franceses ..... 6 Abril 1982
- 3.3.4. Ayudas en Estados Unidos para alumnos de Bachillerato y C.O.U. 6 Marzo 1982
- 3.3.5. Becas para estudiantes ecuatorianos que cursen estudios «Universitarios» ..... 15 Agosto 1981

- 3.3.6. Becas para estudiantes ecuatoguineanos residentes en España que cursen estudios en los niveles «No Universitarios» ..... 21 Octubre 1981

#### IV. PREMIOS

- 4.1. Premios Nacionales de terminación de estudios de Educación Universitaria... 1 Junio 1982
- 4.2. Premios Nacionales de Bachillerato .... 18 Novbre. 1981
- 4.3. Premios a estudiantes que colaboran en el «Programa de Donación de Sangre y Solidaridad Humana»..... 20 Junio 1981
- 4.4. Premio Nacional Anual de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Restauración ..... 18 Agosto 1981
- 4.5. Premio «Santiago Ramón y Cajal» para investigadores nacidos en España..... 19 Octubre 1981
- 4.6. Premios de Investigación Científica para Profesores de Bachillerato ..... 26 Marzo 1982
- 4.7. Premios para la realización de creaciones audiovisuales con fines didácticos..... 10 Abril 1982
- 4.8. Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa .....

## INFORMACION

Puede solicitarse información sobre las becas y ayudas contenidas en esta publicación de los siguientes organismos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia:

- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (I.N.A.P.E.). C/. Torrelaguna, 58. Teléfono 408 20 08. Madrid-27.
- Instituto Nacional de Educación Especial. C/. Eduardo Dato, 31. Teléfono 419 89 00. Madrid-10.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.). C/. Seirano, 117. Teléfono 261 98 00. Madrid-6.
- Dirección General de Política Científica. C/. Cartagena, 83/85. Teléfono 255 08 00. Madrid-28.
- Subdirección General de Cooperación Internacional. C/. Cartagena, 83/85. Teléfono 255 08 00. Madrid-28.
- Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas. C/. Torrelaguna, 58. Teléfono 408 20 08. Madrid-27.
- Subdirección General de Enseñanzas Artísticas. Sección de Ordenación Académica. C/. Cartagena, 83/85. Teléfono 255 08 00. Madrid-28.
- Subdirección General de Estudios y Documentación. C/. Alcalá, 34. Teléfono 231 75 43. Madrid-14.

- Subdirección General de Investigación Educativa. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00. Madrid-3.
- Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado. Ciudad Universitaria, s/n. Teléfono 449 77 00. Madrid-3.
- Universidad Internacional «Menéndez Pelayo». C/. Amador de los Ríos, 1. Teléfono 419 59 23 y 419 90 95. Madrid-4.
- Comisión Fulbright. C/. Cartagena, 83/85. Teléfono 255 08 00. Madrid-28.
- Centros Docentes.
- Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones. C/. Alcalá, 36. Teléfono 221 48 06 y 221 45 30. Madrid-14.

**DIRECCIONES PROVINCIALES  
DE EDUCACION Y CIENCIA**

Provincia	Domicilio	Teléfono
Albacete	Avda. Rodríguez Acosta, 27	967/22 32 08
Alicante	Maisonave, 9, 1.º	965/22 91 40
Almería	Finca Santa Isabel. Barrio de la Caridad	951/23 85 33
Avila	Cruz Roja, 1	918/22 15 04
Badajoz	General Rodrigo, 2	924/23 20 16
Baleares	Edificio Sena. Pasaje Particular Guillermo de Torrella, s/n. Palma de Mallorca	971/21 41 46
Burgos	Edificio Edinco. Vitoria, 17	947/20 75 40
Cáceres	Edificio de Servicios Múltiples	927/22 49 00
Cádiz	Plaza de Mina, 8 y 18	956/22 48 04
Castellón	Mayor, 91	964/22 45 50

Provincia	Domicilio	Teléfono
Ceuta	Marqués de Santa Cruz, 6	956/51 66 40
Ciudad Real	Avda. Mártires, 41	926/21 34 40
Córdoba	Edificio Servicios Múltiples. Santo Tomás de Aquino, s/n.	957/23 77 00
Coruña, La	Salvador de Madariaga, s/n. Edificio Servicios Múltiples	981/28 10 22
Cuenca	Avda. República Argentina, 16	966/22 20 51
Granada	Duquesa, 22	958/27 96 50
Guadalajara	Molina de Aragón, 10	911/22 28 00
Huelva	Alameda Sundheim, 17	955/25 30 11
Huesca	Edificio Servicios Múltiples. Plaza de Cervantes, 4	974/22 14 00
Jaén	Santo Reino, 2	953/22 29 50
León	Jesús Rubio, 4	987/20 27 11
Lugo	Plaza de Avilés, s/n.	982/22 19 00
Madrid	Vitrubio, 4	91/41 77 01 11
Málaga	Avda. Aurora, s/n.	952/32 70 00
Melilla	Tte. General Bartomeu, 1, 1.º	952/68 17 93

<b>Provincia</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Teléfono</b>
Murcia	Plaza de Fontes, 2	968/21 76 83
Navarra	Paulino Caballero, 4. Pamplona	948/22 33 03
Orense	Concejo, 13	988/21 43 00
Oviedo	Plaza de España, s/n.	985/24 47 04
Palencia	Lope de Vega, 18 y 20	988/74 55 00
Palmas, Las	León y Castillo, 226, 3.º	928/24 47 40
Pontevedra	Avda. Montero Ríos, s/n.	986/85 46 00
Rioja, La	Gran Vía Juan Carlos I, 18 Logroño	941/22 41 04
Salamanca	Paseo de Canalejas, 9	923/23 66 00
Sta. Cruz Tenerife	Edificio Servicios Múltiples Calle de la Marina, 28	922/28 38 00
Santander	Vargas, 53	942/37 27 13
Segovia	Plaza de Colmenares, 2	911/41 16 93
Sevilla	Alfonso XII, 17	954/21 88 60
Soria	Avda. de Valladolid, 22	975/22 02 12
Teruel	San Francisco, 31	974/60 35 00

---

<b>Provincia</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Teléfono</b>
Toledo	Cervantes, 6	925/22 74 50
Valencia	Jaime Roig, 25	96/360 23 00
Valladolid	Edificio Servicios Múltiples José Luis Arrese, 1	983/33 03 11
Zamora	Prado Tuerto, s/n.	988/52 27 50
Zaragoza	Avda. de Isabel la Católica, 7	976/35 42 00

---

**DIRECCIONES PROVINCIALES  
DE EDUCACION Y CULTURA**

---

Provincia	Domicilio	Teléfono
Alava	General Alava, 10, 3.º Vitoria	945 /23 34 78
Barcelona	Maestro Nicolau, 19, 2.ª	93/2002222
Gerona	Subida San Félix, 13	972/21 72 00
Guipúzcoa	Podavines, 1 San Sebastián	943/45 80 00
Lérida	Plaza de España, 2	973/26 80 24
Tarragona	Plaza Imperial Tarraco, s/n. Apartado 50	977/21 12 50
Vizcaya	Gran Vía, 50, 7.º Bilbao	94/441 36 58

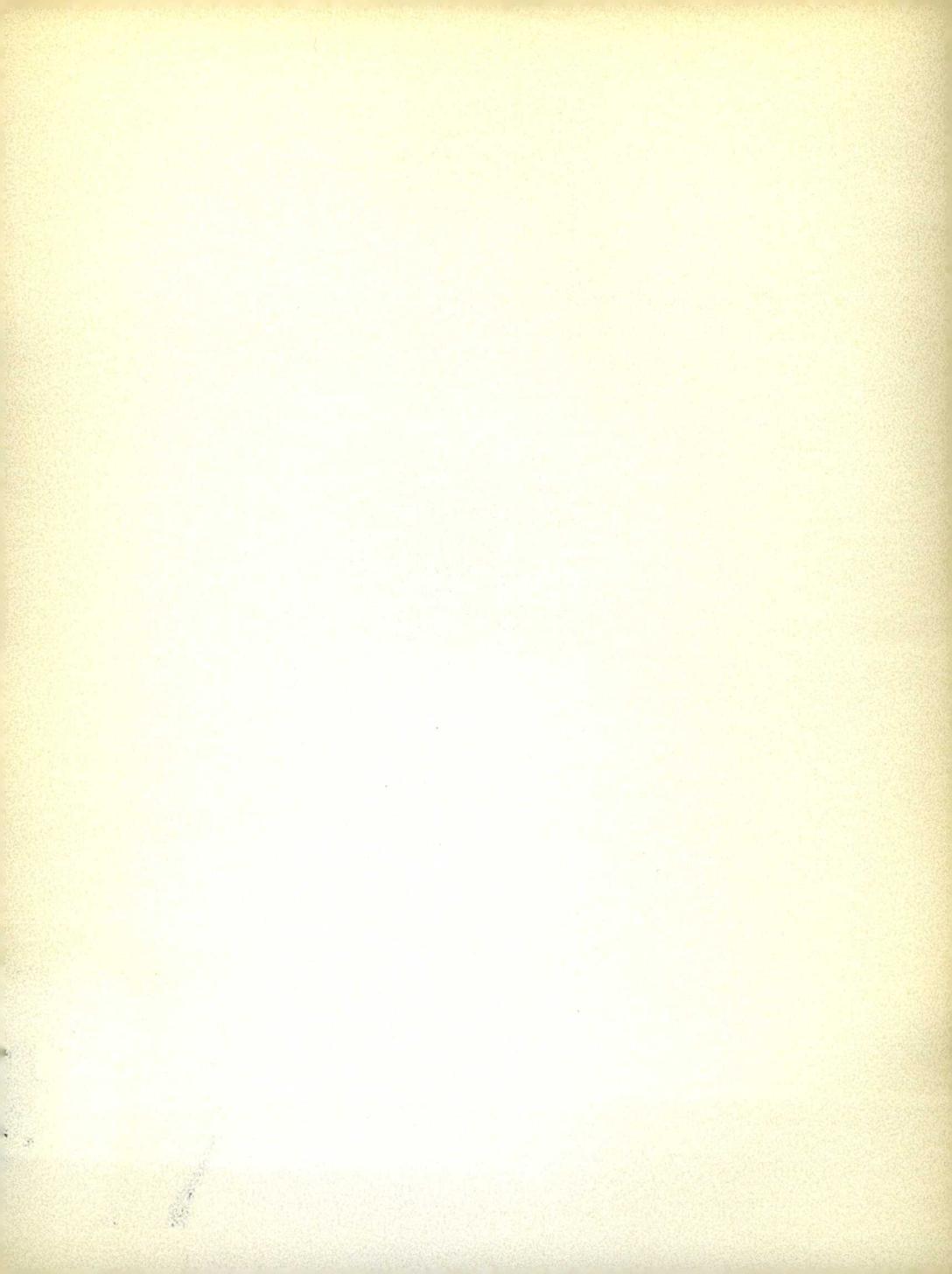
---



## NOTAS

- Dotación:** En cada convocatoria se expresa su cuantía, pero lógicamente ésta puede variar en futuros cursos académicos, en función de los recursos financieros.
- Variaciones:** Las diferentes clases de Becas y Ayudas pueden variar en cada año, y en ocasiones, ser sustituidas por otras similares. También pueden sufrir cambio, tanto de fondo como de forma, o crearse nuevas modalidades más adecuadas a las distintas circunstancias y necesidades.







*Servicio de Publicaciones  
del Ministerio de Educación y Ciencia*